JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Reivindicatorio Rad. No. 110014003032**20170186900**.

En atención a la solicitud que antecede y en los términos del artículo 308 del Código General del Proceso se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva y/o los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá[1] a fin de que, conforme lo ordenado en el ordinal 2° de la providencia del 8 de agosto de 2019 se sirva realizar la diligencia de entrega del inmueble objeto del presente asunto al demandante -Jairo Edilberto Quitián Ariza-. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 008, hoy 01 de febrero de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

[1] Artículo 38 C.G.P. y Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017.

dr

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa240b81cc0728a0a5f2f2847855b54d3a281d057f25fdf973b8b84c802a0db8**
Documento generado en 31/01/2022 04:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica